



CUT: 140023-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0251-2025-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 22 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 140023-2025, instruido por el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, deriva de la solicitud de fecha 02.07.2025, presentado por el **GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS** con RUC N° 20527143200, sobre autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial para el proyecto denominado *“Mejoramiento de la red vial departamento Md-102 tramo Chapajal - embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios”*, ubicado en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 104 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. [...]. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda.

SEGUNDO.- Que, conforme establecen los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua. Asimismo, las obras se ejecutan conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben contar con la certificación ambiental.

TERCERO.- Que, el artículo 36 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua (en adelante RPAODUyAEOFNA), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica pública multisectorial.

CUARTO.- Que, en este contexto, mediante el expediente del visto, el administrado solicitó la autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial para el proyecto denominado *“Mejoramiento de la red vial departamento Md-102 tramo Chapajal - embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios”*, ubicado en el distrito y provincia de

Tambopata, departamento de Madre de Dios, adjuntando los siguientes documentos: el Informe Técnico N° 110-2021-MTC/16.02.GRED sobre la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que acredita la certificación ambiental vigente de referido proyecto, y amerita su ejecución; asimismo, persuade del expediente el pago por derecho de inspección ocular y el recibo de pago por derecho de trámite.

QUINTO.- Que, en fecha 17.07.2025 se efectuó la verificación técnica de campo constatando la ubicación geográfica de los puntos donde se pretende implementar las obras, ubicadas entre las progresivas km 0+338 al km 7+320 del proyecto a ejecutar, la fuente natural de agua y sus bienes asociados mediante el sistema de coordenadas UTM, Dátum WGS 84, zona 19 Sur (en adelante coordenadas UTM).

SEXTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0325-2025-ANA-AAA.MDD/HLH de fecha 11.08.2025, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, informó que las obras contemplan la ejecución de excavación, perfilación y compactado, solado, suministro y colocación de alcantarillado TMC, encofrado y desencofrado de cabezal, acero de refuerzo y concreto, siendo técnicamente factible, concluyendo que corresponde autorizar la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial para el proyecto denominado *“Mejoramiento de la red vial Departamento Md-102 tramo Chapajal - embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios”*, ubicado en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

SÉPTIMO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0110-2025-ANA-AAA.MDD/EAHV de fecha 21.08.2025, el área legal de esta Autoridad Administrativa concluyó que de la revisión del expediente administrativo se colige que el presente procedimiento cumple con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que corresponde amparar la solicitud de autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial para el proyecto denominado *“Mejoramiento de la red vial Departamento Md-102 tramo Chapajal - embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios”*, ubicado en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

OCTAVO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al **GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS** con RUC N° 20527143200 la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial para el proyecto denominado *“Mejoramiento de la red vial Departamento Md-102 tramo Chapajal - embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios”*, ubicado en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; conforme a las especificaciones técnicas del referido proyecto y el siguiente detalle:

DATOS DEL ADMINISTRADO	
Titular del Proyecto: GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS	Representante Legal: Lic. Alberto Rodrigo Mamani
RUC: 20527143200	Domicilio: Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Mallea – Puerto Maldonado
INSTRUCCIÓN TRAMITE	
Nombre de la Obra: <i>“Mejoramiento de la Red Vial Departamento Md-102 Tramo Chapajal - Embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios”</i>	Nombre del procedimiento administrativo: Autorización de ejecución de obra en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial.
Fecha de inicio del procedimiento: 02 de julio del 2025	Lugar de inicio del procedimiento: Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios
UBICACIÓN POLITICA DEL PROYECTO	

Departamento y Región:				Provincia:				Distrito:			
Madre de Dios				Tambopata				Tambopata			
CODIFICACION DE LA UNIDAD HIDROGRAFICA											
UH -01:				Cuenca:				Código U.H. - 05			
Región Hidrográfica del Amazonas				Cuenca Tambopata				Unidad Hidrográfica - 46644			
Detalles de la Ubicación y Obras a Ejecutar en la Red Vial Departamento Md - 102 Tramo Chapajal - Embarcadero Botafogo											
Ubicación Geográfica de las Obras a Ejecutarse			Dimensiones de las Alcantarillas								
N°	Descripción	Progresiva	Ubicación geográfica (Coordenadas UTM)		D (m)	A (m2)	Per. Moj. (m)	R Hidr.	D (Pulg)	D Com. (Pulg)	Actividades a realizar
			Este (m)	Norte (m)							
1	Alcantarilla N° 01	0+338	478 567.438	8 605 921.606	0.92	0.54	1.94	0.28	36.39	48	1. Excavación 2. Perfilación y compactado 3. Solado 4. Suministro y colocación de alcantarillas TMC 5. Encofrado y desencofrado de cabezal 6. Acero de refuerzo (fy = 4200 kg/cm2) 7. Concreto f'c=240 kg/cm2
2	Alcantarilla N° 02	1+572	479 060.144	8 604 819.041	0.98	0.61	2.06	0.3	38.75	48	
3	Alcantarilla N° 03	2+227	479 382.666	8 604 281.817	0.91	0.52	1.9	0.27	35.68	36	
4	Alcantarilla N° 04	3+300	480 092.434	8 603 502.729	0.9	0.52	1.9	0.27	35.63	36	
5	Alcantarilla N° 05	3+700	480 425.604	8 603 283.808	0.73	0.34	1.53	0.22	28.74	36	
6	Alcantarilla N° 06	3+967	480 651.209	8 603 141.066	0.99	0.62	2.07	0.3	38.88	2 und. 36	
7	Alcantarilla N° 07	4+235	480 877.58	8 602 998.826	1.24	0.97	2.59	0.37	48.68	2 und. 36	
8	Alcantarilla N° 08	5+280	481 731.112	8 602 406.772	0.76	0.36	1.59	0.23	29.9	36	
9	Alcantarilla N° 09	5+780	481 976.55	8 601 979.41	0.89	0.5	1.87	0.27	35.17	36	
10	Alcantarilla N° 10	6+373	481 975.204	8 601 395.685	0.81	0.42	1.7	0.24	31.91	36	
11	Alcantarilla N° 11	6+676	481 965.457	8 601 133.634	0.92	0.53	1.92	0.28	36.13	48	
12	Alcantarilla N° 12	7+320	482 364.857	8 600 884.317	0.87	0.48	1.82	0.26	34.21	36	

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la presente autorización tendrá una vigencia de **once (11) meses**, la misma que se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, supervise el cumplimiento de la autorización otorgada.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución al Gobierno Regional Madre de Dios en su domicilio; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS AUGUSTO QUISPÍCURO NINA
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/eahv
Adjunto plano